

Al contestar refiérase

al oficio n.º **12337**

11 de julio de 2025  
**DFOE-LOC-1228**

Señora  
Dinorah Cubillo Ortiz  
Secretaria del Concejo Municipal  
[secretariaconcejo@siquirres.go.cr](mailto:secretariaconcejo@siquirres.go.cr)

Señor  
Randal Black Reid  
Alcalde Municipal  
[alcaldia@siquirres.go.cr](mailto:alcaldia@siquirres.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

Estimados señores:

**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 02-2025 de la Municipalidad de Siquirres

La Contraloría General recibió el oficio n.º DA-375-2025 del 12 de junio del 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2025 de la Municipalidad de Siquirres, por la suma de ₡1.771,43 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico); para ser aplicados en las partidas de gastos Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes y de Capital.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 057

DFOE-LOC-1228

2

11 de julio de 2025

celebrada el 03 de junio del 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad<sup>2</sup>; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el literal 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los apartes 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y su reforma.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:
  - a) Los ingresos por recursos de vigencias anteriores correspondiente al Superávit libre por la suma de ₡391,48 millones y Superávit específico por la suma de ₡1.379,95 millones, con base en el resultado de la

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

<sup>2</sup> Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-LOC-1228

3

11 de julio de 2025

liquidación presupuestaria del período 2024, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria n.º 49 del 08 de abril de 2025.

- b) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP, con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.

2. Se imprueba:

- a) El contenido presupuestario para la creación de dos plazas por servicios especiales<sup>3</sup>, por cuanto las justificaciones aportadas, no permiten acreditar que estas plazas cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159.
- b) El contenido presupuestario por la suma total de ₡1,19 millones, previsto en el Programa -Administración General- de la subpartida "1.04.05--Servicios de desarrollo de sistemas informáticos"; cuya fuente de financiamiento proviene del superávit libre.

Lo anterior, por cuanto la aplicación de dichos recursos no se ajusta a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131 así como a lo normado en el artículo 7º del Decreto Ejecutivo n.º 32452-H y sus reformas y el numeral 2.2.3, inciso k) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Las sumas resultantes de las improbaciones de gastos indicadas en los incisos a) y b) anteriores, deberán trasladarse a la partida "Cuentas especiales", grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

**3. OTROS ASPECTOS**

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las subpartidas de gastos improbados del presupuesto, se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes, en un plazo no mayor a tres días hábiles, para posteriormente ser validados y enviados nuevamente a este Órgano Contralor, siguiendo los procedimientos establecidos. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las subpartidas afectadas con la improbación, se debe solicitar mediante el SIPP, las cuentas para proceder a su habilitación y la Administración realice los ajustes.

---

<sup>3</sup> Plazas: Asistente Advo. Servicio Ambiental, Asistente Advo. Educación ambiental.

DFOE-LOC-1228

4

11 de julio de 2025

Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

#### **4. CONCLUSIÓN.**

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 02-2025 de la Municipalidad de Siquirres, por la suma de ₡1.771,43 millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

**CGR** | Firmado  
**digitalmente**  
Valide las firmas digitales

MMH/SME/emg

Ce: Expediente Electrónico CGR-APRE-2025004564

Ni: 12602, 13912 (2025)

G: 2025002704-1